DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17888
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER12860
EVENTO SIRE No. 5402348

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	25 de agosto de 2022	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Muro costado occidental del predio Carrera 3 Este No. 6A – 18 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:98055.15 Y:95587.22				
BARRIO:	Vitelma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	80 m^2				
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	30				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0000LMTD	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44787				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El muro del costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No. 6A – 18 Sur, se ubica en el sector catastral Vitelma de la localidad de San Cristóbal y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano, sin embargo para cualquier intervención se debe consultar la norma urbanística para el sector.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha realizado inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas, producto de las cuales, ha publicado los siguientes documentos técnicos, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-2866	Julio de 2006
DI-3514	Noviembre de 2007
DI-12928	Marzo de 2019

En julio de 2006, (DI-2866) se evaluó el muro en mención, en el cual describen que este muro amenaza con desplomarse a causa del empuje ocasionado por un deslizamiento de tipo traslacional de suelo residual que afectó la parte posterior a este, por lo cual se recomendó a los responsables del predio tomar las medidas correspondientes para garantizar la estabilidad del muro, sin embargo en noviembre de 2007 (DI-3514), se presentó el colapso parcial de los primeros 9.0 m del muro, posiblemente por defectos constructivos y daños preexistentes, por lo cual como ya se había indicado en el DI-2866, debido al deterioro estructural del muro y para evitar afectaciones a los transeúntes de la Carrera 3 Este, se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, gestionar las acciones administrativas tenientes a establecer el responsable de realizar la demolición del muro de cerramiento afectado, incluyendo la implementación de las medidas de estabilización en el talud ubicado en la Carrera 3 Este con Calle 6 Sur.

Ahora bien, en marzo de 2019 (DI-12928), se observan nuevos colapsos del muro de cerramiento y proceso de inestabilidad en el terreno, asimismo se evidencia que hacia el costado occidental del predio se encuentran los vestigios de un muro de cerramiento en mampostería parcialmente confinada de 12m de longitud, los cuales presentan pérdida de verticalidad y posibilidad de colapso hacia el sendero peatonal de la Carrera 3 Este. Por lo cual, se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Carrera 3 Este No. 6A – 18 Sur, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del predio.

7. LOCALIZACIÓN

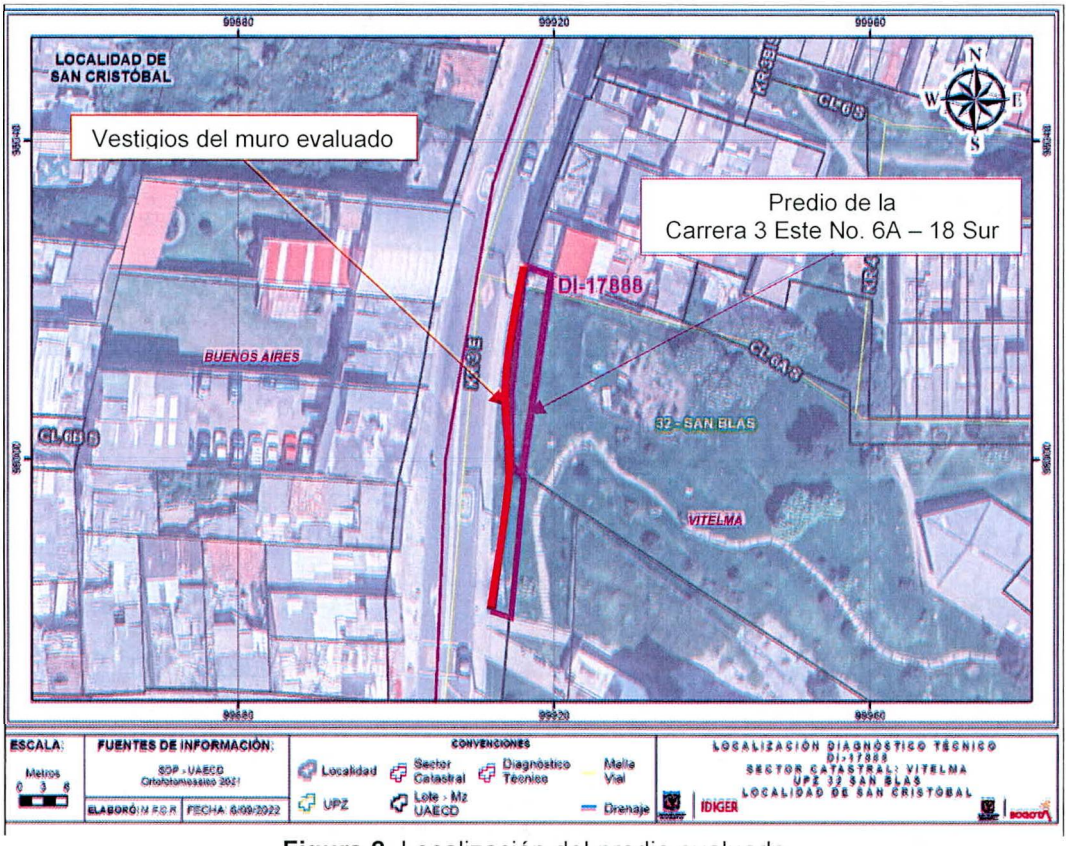


Figura 2. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

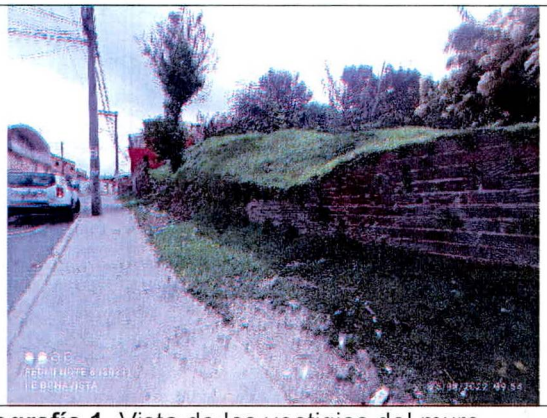
En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER12860 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de agosto de 2022 al sector de la Carrera 3 Este con Calle 6 Sur, encontrando un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en buen estado.

En el sector evaluado, más específicamente en el predio de la Carrera 3 Este No. 6A – 18 Sur, se identifica una ladera con una pendiente aproximada de 40° con cobertura vegetal de pastos e individuos arbóreos de mediana altura; al costado occidental de esta ladera se observan vestigios un muro en mampostería parcialmente confinado mediante columnas en concreto cada metro, el cual presenta pérdida de verticalidad y posibilidad de colapso hacia el andén de este costado. Como se menciona en los antecedentes en 2007 se presentó el colapso de una sección de este muro y en 2019 se evaluaron los vestigios del muro los cuales tenían posibilidad de colapso; sin embargo, al parecer no se ha tomado ninguna medida (ver fotografías 1 a 4)

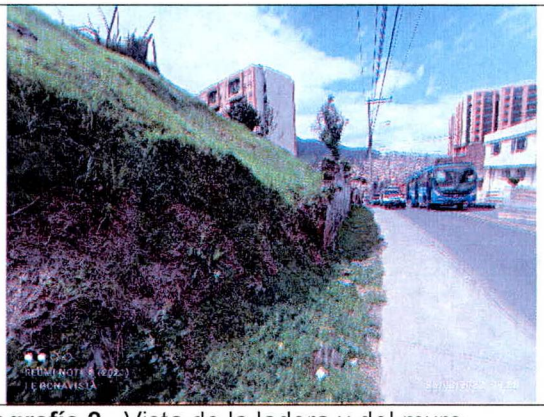
9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas del muro así como empujes de la ladera del costado oriental del muro evaluado

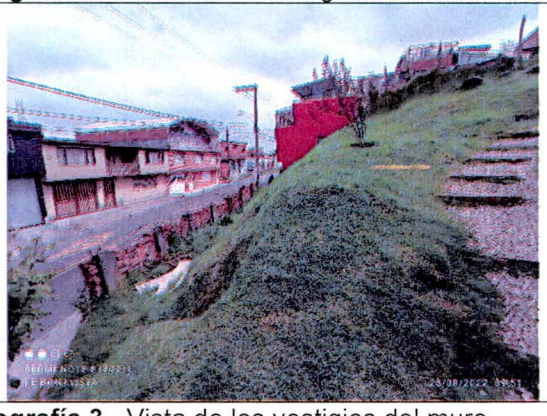
10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



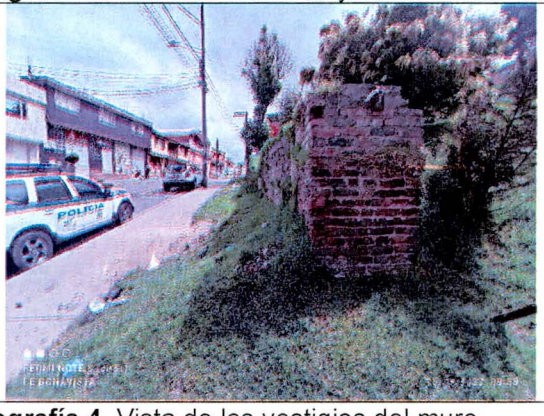
Fotografía 1. Vista de los vestigios del muro



Fotografía 2. Vista de la ladera y del muro



Fotografía 3. Vista de los vestigios del muro



Fotografía 4. Vista de los vestigios del muro

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Anden costado occidental Carrera 3 Este No. 6A – 18 Sur	Alcaldía Local de San Cristóbal	Mampostería parcialmente confinada	Público	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Anden del costado occidental al predio de la Carrera 3 Este No. 6A – 18 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibles colapsos parciales del muro evaluado ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No. 6A -18 Sur, afectando el andén de este costado

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 3 Este No. 6A -18 Sur, en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal
- En atención al radicado de la referencia y teniendo en cuenta las condiciones de riesgo observadas en el sector evaluado se realiza la apertura del evento SIRE 5402348, por riesgo de colapso del muro evaluado y se emite una recomendación de restricción de uso del andén del costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No. 6A -18 Sur, en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal

Tabla 2. Relación de formatos emitidos del Evento SIRE No 5402348.

No. FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
9248	Carrera 3 Este No. 6A -18 Sur	Alcaldía local de San Cristóbal	Recomendación de restricción de uso del andén del costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No. 6A -18 Sur, en un área aproximada de 60 m de longitud por 3m de ancho

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No. 6A -18 Sur, en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometido ante cargas normales de servicio, debido a la pérdida de verticalidad que presenta y posibilidad de colapso de este.

- La funcionalidad del andén ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No. 6A -18 Sur, en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometido ante cargas normales de servicio por los posibles colapsos parciales de los vestigios de muro que se localizan en este sector.

15. RECOMENDACIONES

- Dado que no se han implementado las recomendaciones impartidas principalmente en el DI-12928, se ratifican y se mantienen vigentes las recomendaciones dadas en este, principalmente en lo referente con:

"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción parcial del sendero peatonal localizado al frente del predio de la Carrera 3 Este No. 6A -18 Sur, en el sector catastral Vitelma, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del predio."

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable y/o responsables del predio de la Carrera 3 Este No. 6A -18 Sur, en el sector catastral Vitelma, con el fin de determinar y realizar las medidas necesarias de mitigación del riesgo para los vestigios del muro del costado occidental del predio en mención.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*